

Intervención de la diputada Marisol Bazán Fernández, para razonar su voto a favor.

El presidente:

Bien, se concede el uso de la palabra hasta por diez minutos a la diputada Marisol Bazán, para razonar su voto a favor.

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputado presidente y a mis compañeras y compañeros de la Mesa Directiva.

Compañeros y compañeras, representantes del pueblo, el dictamen que hoy se presenta ante el Pleno de esta Soberanía es el resultado de varias iniciativas que son un ejercicio de análisis y articulación de diversas de ellas, pero comparten un mismo objetivo fortalecer la respuesta del

Estado frente a los delitos que atentan contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual de las personas.

Desde una perspectiva general, este dictamen parte del reconocimiento del abuso sexual como una manifestación de violencia que afecta principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes. Se trata de un fenómeno persistente, con víctimas que se quedan en silencio. Como consecuencia, tiene altos niveles de impunidad, por lo que impone a este Poder Legislativo la obligación de revisar y actualizar el marco normativo para garantizar la protección real y efectiva de los derechos humanos, para que los violentadores nunca más vuelvan a gozar de la comodidad de nuestro silencio.

En este sentido, se aborda en primer término las modificaciones sustantivas orientadas a remover obstáculos históricos para el acceso a la justicia. Un ejemplo claro es la adición al artículo 115, que establece que los delitos que vayan en contra de la libertad y el normal desarrollo psicosexual no prescriben cuando la víctima sea menor de 18 años, comprendiendo y reconociendo el daño que provoca la violencia sexual durante la infancia. De igual forma, el dictamen redefine la persecución del delito de abuso sexual para establecerla como de oficio, y así eliminar la carga que históricamente se ha colocado sobre las víctimas, ya que la violencia sexual se inscribe en relaciones de poder acentuadas, por lo que exigir la querella tiende a reproducir la revictimización.

Estas reformas generales construyen el andamiaje jurídico que da coherencia y sentido a este dictamen. Sin embargo, es precisamente sobre esta base que se erige una de las modificaciones más relevantes, necesarias y urgentes. La reforma al artículo 180 del Código Penal, mediante la cual se reconoce de

manera expresa que el delito de abuso sexual puede cometerse aún por medios electrónicos.

Desde esta visión se da un giro sustancial en la manera en que hoy comprendemos la violencia sexual, gracias a que la realidad social ha cambiado de manera acelerada. Hoy sabemos que esta violencia también se ejerce mediante pantallas, mensajes, imágenes y plataformas digitales, que amplifican el daño y multiplican los efectos de la agresión. De esta manera, la modificación al artículo 180 reconoce que obligar a una persona a observar actos sexuales, ejecutarlos, exhibir su cuerpo u obligarlos a participar en dinámicas de contenido sexual sin su consentimiento, aunque sea a través de medios electrónicos, constituye violencia sexual.

Con ello, se afirma que el bien jurídico protegido que se vulnera con independencia del medio utilizado. Desgraciadamente, tenemos que reconocer que aunque la tecnología nos ha facilitado muchas tareas, también ha transformado las formas de violencia, e

incluso en muchos casos la ha vuelto mucho más invasiva. Por ello, con esta reforma, el consentimiento se asume también como una postura política y debe ser el eje rector de todo acto sexual.

Su ausencia, que siempre ha sido criminal, hoy constituye un delito y por fin está plasmado en nuestras leyes. Para que quede claro, el cuerpo, la intimidad y la dignidad de las personas no son objeto de apropiación ni de control. Es mi deber repetir y poner el acento en que cualquier acto de naturaleza sexual impuesto, forzado o no consentido es un delito que vulnera derechos humanos fundamentales y que debe ser prevenido, sancionado y erradicado de la vida de todas las personas, sean hombres o mujeres.

Compañeras y compañeros legisladores, como representantes del pueblo, les comento que esta reforma pretende ser coherente y explica una visión integral de justicia con perspectiva de género. Por ello, aprobando este dictamen, reconocemos que la ley debe

evolucionar junto con la realidad social y tecnológica. Es reafirmar el compromiso de este Congreso con una vida libre de violencia para las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Es cuanto.

Muchas gracias. Gracias, diputado presidente y demás compañeros y compañeras de la Mesa Directiva.

Es cuanto.